Ayuntamiento
Utrera

Área	7.-Urbanismo y Vivienda.
Unidad Administrativa	71.-Urbanismo y Vivienda.
Departamento Técnico-Jurídico	7101.- Urbanismo.
Oficina	71011.- Administrativa de Urbanismo
DIR-3	LA0001346
Referencia	LLR/IARF/iahm

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente	CA -1087
Solicitante	Plenoil, S.L.
Actividad	Centro de suministro de carburante y autolavado de vehículos
Emplazamiento	Avda. De Portugal esquina c/Antonio Machado

Habiéndose solicitado Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de la referencia por estar la misma recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se procede a la apertura de trámite de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (no computan sábados, domingos y festivos). Durante el citado periodo, el expediente estará a disposición del ciudadano para ser examinado, en la Oficina Administrativa de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9'30 a 13'00 horas, así como en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org/tablon-de-anuncios/

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por el ejercicio de la actividad solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina Administrativa de Urbanismo. La presentación, indicando expresamente el número de expediente de la referencia, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de información pública del presente expediente, tendrá lugar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.

NOTA INFORMATIVA:

1.- La presentación de alegaciones ante la Oficina Administrativa de Urbanismo debe tener como finalidad la indicación de las deficiencias en el proyecto o posibles molestias causadas por el ejercicio de la actividad. Si la misma estuviese funcionando, deberá además ponerlo en conocimiento de la Oficina de Inspección Urbanística.

2.- Las deficiencias recogidas en el escrito de alegaciones serán tomadas en consideración a la hora de determinar si la actividad se ajusta a la normativa y planeamiento vigentes, no siendo necesario el consentimiento expreso de los vecinos colindantes para el establecimiento de la actividad.

3.- Las cuestiones derivadas de los estatutos de la comunidad de propietarios, los conflictos de propiedad y otras de índole privado son ajenas a la Administración y deberán invocarse ante los Tribunales de Justicia Civiles.

4.- La existencia de veladores, rótulos, toldos u otras formas de ocupación del suelo o vuelo de la vía pública se alegarán ante el Departamento de Vivienda y Patrimonio, competente para su control. Asimismo, las quejas por perturbaciones generadas por el tráfico deberán dirigirse a la Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha expresada al pie del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo.: Juan Borrego López.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016C4D900N2U6E5R5B1Z2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2020 16:28:43

DOCUMENTO: 20201492185
Fecha: 17/07/2020
Hora: 16:24